



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-95-2017

Guatemala, 27 de abril 2017

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, aprobó el informe de costos mayoristas correspondiente al período comprendido del uno de mayo de dos mil diecisiete al treinta de abril de dos mil dieciocho, del cual se derivan los precios base anuales de energía y potencia que se trasladan a las tarifas en el presente ajuste tarifario.

CONSIDERANDO:

Que derivado de información con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecidos en el marco legal, se realizó el cálculo del ajuste correspondiente para aplicar a la Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la tarifa no social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El monto a recuperar resultante es de Q.516.78, a favor de la distribuidora, mismo que deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del 1 de mayo al 31 de julio 2017, el ajuste trimestral equivalente a 0.005568 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 92,814 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de mayo al 31 de julio 2017, son los siguientes:



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	10.697954
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	2.106597
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	246.052951
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.998592
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	49.849866
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	131.638653
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	246.052951
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.998592
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	34.326879
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	124.272766
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	246.052951
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.998592
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.998592
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.998592
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.052764
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	124.729929
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	855.836351
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.885544
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	56.402880
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	142.423660
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	855.836351
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.885544
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	44.497766
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	112.361901
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	855.836351
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.885544
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.885544
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.885544
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	46.733846
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	118.008256



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

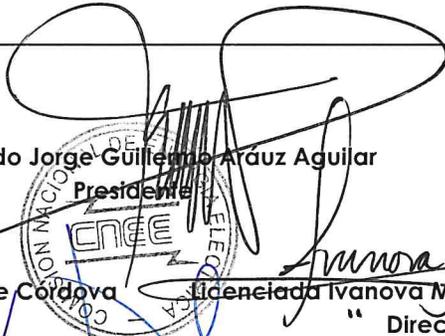
4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	2.604035
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.138193
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.138193
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.138193
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	184.730630
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.024410
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.024410
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.024410
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	131.820648

- I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.028153% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de mayo al 31 de julio 2017.
- II. La Distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la tarifa no social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la Distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-


Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdoba
Directora

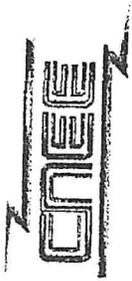

Licenciado Jorge Guillermo Arauz Aguilar
Presidente


Licenciada Ivanova María Ancheta Alvarado
Directora


Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General



Lic. Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

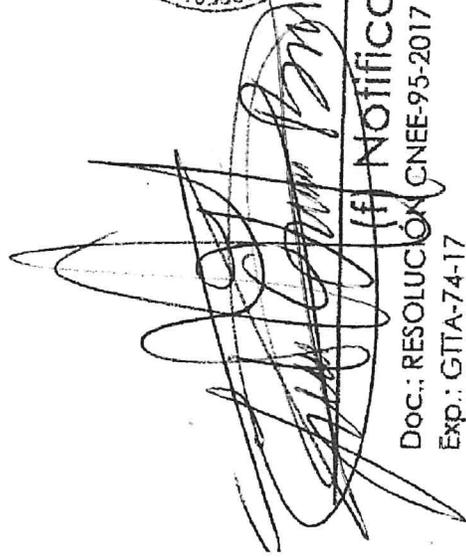
4^o avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

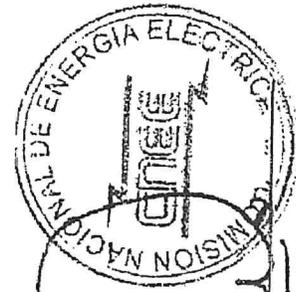
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

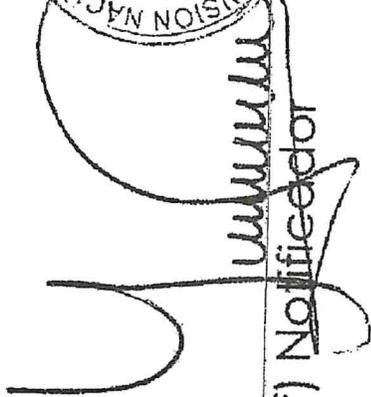
En Huehuetenango, siendo las 10 horas con 21 minutos del día **veintiocho de abril de dos mil diecisiete**, en **Santa Eulalia, Huehuetenango**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-95-2017** de fecha **veintisiete de abril de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia**, por medio de cédula de notificación que entrego a Jhanna Graciela Basilio Muñoz quien de enterado SI () - NO () firma. DÓY FE.


(f) Notificado

Doc.: RESOLUCIÓN CNEE-95-2017
Exp.: GITA-74-17



(f) Notificador





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Huehuetenango, siendo las ____ horas con ____ minutos del día **veintiocho de abril de dos mil diecisiete**, en **Santa Eulalia, Huehuetenango**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-95-2017** de fecha **veintisiete de abril de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

[Handwritten signature]

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: RESOLUCIÓN CNEE-95-2017

Exp.: GTTA-74-17

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 27482483**

GUATEX GUATE EXPRESO A TU DESTINO... Seguro y Puntual!

TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA
NIT: 3037029-9
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO: **CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE				DATOS DEL DESTINATARIO			
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVENIDA 15-70 ZONA 10 EINF. PALADIUM NIVEL 12 Tel. 2321-8000				Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia Santa Eulalia, Huehuetenango Tel. 77659568			
CODIGO ORIGEN: CAP				COBERTURA EXTRA: HUE CODIGO DESTINO: HUE			
DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO		No. FACTURA ENVIO	
CNEE-95-2017				GUA-3364			
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA	HORA	
1	XI				28/4/17		

REMITENTE